UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 208 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ABR 2012

Vistos los expedientes promovidos por los bachilleres Andrés Mendoza Urbano y otros para optar el Título Profesional de Químico Farmacéutico (a); y

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres Andrés Mendoza Urbano, Rosa María Bautista Martínez, Víctor Oscar Poma Jaules, Roberta Dominguez Cucho, Elisabeth Judith Huamán Pozo, Nataly Katherine Chavarría Gutiérrez, Noemí Palomino Sulca y Gerardo Gonzales Atao egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Químico Farmacéutico (a), adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas ha procesado los expedientes en observancia con lo previsto en su Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes sustentado y aprobado la tesis correspondiente;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas con fechas 28 y 29 de marzo y 02 de abril 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 030, 031, 034, 035, 039, 040, 048 y 049-2012-FCB-D, ha aprobado otorgar dicho Título a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 135-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de abril de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE QUÍMICO FARMACÉUTICO (A) a favor de los bachilleres:

1. ANDRÉS MENDOZA URBANO
2. ROSA MARÍA BAUTISTA MARTÍNEZ
3. VÍCTOR OSCAR POMA JAULES
4. ROBERTA DOMINGUEZ CUCHO
5. ELISABETH JUDITH HUAMÁN POZO
6. NATALY KATHERINE CHAVARRÍA GUTIÉRREZ
7. NOEMÍ PALOMINO SULCA
8. GERARDO GONZALES ATAO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General